TITULO VII:
ANEXO 1.- UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO, Y POLÍGONOS EN SUELO APTO PARA URBANIZAR.

CAPITULO 1:
UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO.

EPÍGRAFE 1: UE 1. (TEXTO ORIGINAL)

Se modifica el apartado 2 del Art. VII.3, por cambiar el cuadro de superficies.

Art. VII.3.- Sistema de Actuación.

2.- Los trámites a seguir serán reparcelación y urbanización de los viales. Se aconseja, aunque no es preceptiva, la realización de Estudio de Detalle.

CUADRO APROXIMADO DE SUPERFICIES (EN M2)	
SUPERFICIE BRUTA	11.381
VIARIO	2.940
CESIONES (15 % del aprovechamiento neto)	
Equipamiento	-
Zonas Verde/Libre	-

USOS PREDOMINANTES: Vivienda (RC).
INICIATIVA RECOMENDADA: Privada.

EPÍGRAFE 1: UE 1. **(TEXTO MODIFICADO)**

Art. VII.3.- Sistema de Actuación.

2.- Los trámites a seguir serán reparcelación y urbanización de los viales. Se aconseja, aunque no es preceptiva, la realización de Estudio de Detalle.

CUADRO APROXIMADO DE SUPERFICIES (EN M2)	
SUPERFICIE BRUTA	11.685
VIARIO	3.050
CESIONES (15 % del aprovechamiento neto)	
Equipamiento	-
Zonas Verde/Libre	-

USOS PREDOMINANTES: Vivienda (RC).
INICIATIVA RECOMENDADA: Privada.

EPÍGRAFE 2: UE 2. (TEXTO ORIGINAL)

Art. VII.4.- Objetivos.

1.- Continuación de la calle Gabriel y Galán hasta su apertura a la Calle Espronceda.

Art. VII.5.- Sistema de Actuación.

1.- Compensación.

2.- Los trámites a seguir serán reparcelación, realización de cesiones al Ayuntamiento y urbanización de los viales.

CUADRO APROXIMADO DE SUPERFICIES (EN M2)	
SUPERFICIE BRUTA	3.660
VIARIO	1.300
CESIONES (15 % del aprovechamiento neto)	
Equipamiento	0
Zonas Verds/Libre	0

USOS PREDOMINANTES: Vivienda (RC).
INICIATIVA RECOMENDADA: Privada.

EPÍGRAFE 2: URBANIZACIÓN DE LA C/ GABRIEL Y GALÁN.
(TEXTO MODIFICADO)

Art. VII.4.- Objetivos.

1.- Urbanización de la calle Gabriel y Galán hasta donde se encuentra abierta actualmente.

Art. VII.5.- Sistema de Actuación.

1.- Urbanización de la calle por parte del Ayuntamiento.

TITULO VII:
ANEXO 1.- UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO, Y POLÍGONOS EN SUELO APTO PARA URBANIZAR.

CAPITULO 2:
POLÍGONOS EN SUELO APTO PARA URBANIZAR.

EPÍGRAFE 1: POLÍGONO 1. (TEXTO ORIGINAL)

Se modifica el apartado 2 del Art. VII.14, por cambiar el cuadro de superficies.

Art. VII.3.- Sistema de Actuación.

2.- Los trámites a seguir serán Plan Parcial y urbanización.

CUADRO APROXIMADO DE SUPERFICIES (EN M2)	
SUPERFICIE BRUTA	124.756
VIARIO	26.310
SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO	79.260
CESIONES	
Equipamiento	1.692
Zonas Verde/Libre	17.325
15% del aprovechamiento	11.889
USOS PREDOMINANTES: Vivienda (RI).	
Numero máximo de viviendas	560
INICIATIVA RECOMENDADA: Privada.	

EPÍGRAFE 1: POLÍGONO 1. **(TEXTO MODIFICADO)**

Art. VII.3.- Sistema de Actuación.

2.- Los trámites a seguir serán Plan Parcial y urbanización.

CUADRO APROXIMADO DE SUPERFICIES (EN M2)	
SUPERFICIE BRUTA	124.452
VIARIO	26.310
SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO	~~78.956~~ 79.125
CESIONES	
Equipamiento	1.688
Zonas Verde/Libre	17.325
15% del aprovechamiento	11.843
USOS PREDOMINANTES: Vivienda (RI).	
Numero máximo de viviendas	560
INICIATIVA RECOMENDADA: Privada.	

TITULO V:
CONDICIONES REGULADORAS DE LA EDIFICACIÓN Y USOS.

CAPITULO 4:
CONDICIONES PARTICULARES DE ZONA EN LA EDIFICACIÓN.

SECCIÓN 2.- INDUSTRIA.

Epígrafe 1: Clave (IND-1). Industria baja y almacenamiento.

Art. V.115.- Alineaciones.

Se modifica el apartado 2.

TEXTO ORIGINAL:

2.- Quedan prohibidos los retranqueos a la alineación exterior; se autorizan al fondo de la parcela.

TEXTO MODIFICADO:

2.- Se autorizan los retranqueos a todos los linderos, y en el caso de fachada el retranqueo mínimo es de 5,00 ml.

TITULO V:
CONDICIONES REGULADORAS DE LA EDIFICACIÓN Y USOS.

CAPITULO 4:
CONDICIONES PARTICULARES DE ZONA EN LA EDIFICACIÓN.

SECCIÓN 6.- INSTITUCIONAL.

Art. V.151.- Usos de la edificación.

Se modifica el apartado 6.

TEXTO ORIGINAL:

6.- **Hostelería y hoteles**. Se admiten los correspondientes al Grupo II. Deberán garantizar dentro de la parcela, de una plaza de aparcamiento por cada 200 metros cuadrados de superficie (construida o no) destinada a dicho uso.

TEXTO MODIFICADO:

6.- Hostelería y hoteles. Está permitido en los tres grupos si es en edificio exclusivo.
- *** Los del grupo I está permitidos en planta baja, con sótano para uso de almacén o aseos siempre que su acceso sea a través del local de planta baja.**
- *** Los del grupo II están permitidos en planta baja y primera, con sótano para uso de almacén o aseos siempre que su acceso sea a través del local de planta baja.**
- *** Los del grupo III están permitidos en todas las plantas.**

- Deberán garantizar dentro de la parcela, de una plaza de aparcamiento por cada 200 metros cuadrados de superficie (construida o no) destinada a dicho uso.

Orellana la Vieja, a 1 de junio de 2000

EL ARQUITECTO,

Fdo.: Angel Gómez Almodóvar.